

Buenos Aires, 10 de abril de 2012

Autos y Vistos; Considerando:

1º) Que a fs. 92/97 la empresa "Insumos S.A." promovió la presente acción contra la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) ante el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, a fin de que se ordene la supresión inmediata de las retenciones que sufría sobre distintas cuentas bancarias que posee, en concepto de impuesto a los ingresos brutos. A fs. 100/102 el juez federal se declaró incompetente para conocer en los presentes actuaciones y remitió los autos a esta Corte.

2º) Que mediante la resolución normativa 9/2010 de ARBA se derogó el régimen de retención sobre cheques en el que se sustentaban las detracciones cuestionadas, reglamentado en el capítulo II de la resolución normativa 14/2009 de ese mismo ente recaudador.

Frente a ello y ante el requerimiento del Tribunal de fs. 106, la parte actora manifestó que mantiene el interés en la prosecución del presente proceso, a fin de obtener el reembolso de las sumas que le fueron retenidas, más los intereses que reclama (fs. 114).

3º) Que el cobro de impuestos y, por consiguiente, su repetición, no constituyen una causa civil, por ser una carga impositiva a personas o cosas con un fin de interés público, y su percepción, un acto administrativo (arg. Fallos: 304:408 y 314: 862), extremo que traerá aparejada la declaración de incompetencia de esta Corte para entender en el caso, ya que los actuales fundamentos de la pretensión no resultan suficientes para justificar la tramitación del expediente ante la instancia originaria prevista en el artículo 117 de la Constitución Nacional (arg. causa G.29.XLIV "Gutiérrez, Delia Magdalena c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción de repetición", sentencia del 6 de octubre de 2009).

4º) Que ello es así, dado que, al no tratarse el sub lite de un planteo que suponga un agravio directo a la Constitu-

ción Nacional, la definición anticipada en el considerando anterior se impone (arg. causa H.270.XLIII. "Heinrich, Matías c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa de certeza", sentencia del 24 de noviembre de 2009, entre otras).

Por ello, y oída la señora Procuradora Fiscal a fs. 105, se resuelve: Declarar la incompetencia de esta Corte para entender en forma originaria en este juicio. Notifíquese, comuníquese al señor Procurador General y, oportunamente, remítanse las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos

-//-

I. 58. XLVI.

ORIGINARIO

Insumos S.A. c/ A.R.B.A. (Agencia de Recaudación Bonaerense) s/ medida autosatisfactiva.

-//-Aires a fin de que, conforme a lo resuelto, decida lo concierne al tribunal que entenderá en la causa, con arreglo a las disposiciones locales de aplicación. ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA.

ES COPIA

Demanda promovida por **Insumos S.A.**, representada por **su letrada apoderada, Dra. Lorena Judith Kruszelnicki.**